Radicación: Nº 591-2014

Medio de Contral: Nulidad y Restablecimiento del Gerecho.

Actor: Javier Alonso García Montoya

Accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militaros



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

Radicación:

No. 691-2014

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

JAVIER ALONSO GARCIA MONTOYA

Demandado:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por JAVIER ALONSO GARCIA MONTOYA contra la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, en consecuencia se ORDENA.

Notifiquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Director General de la entidad dernandada, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) dias siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al articulo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Alfredo Francisco Landinez Mercado como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GADO RAMO